

DOE

JUEVES, 4
de agosto de 2011

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 150

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017325 20359

V ANUNCIOS

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010-C, en materia de consumo 20360

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 200/2010-C, en materia de consumo 20361

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2011-C, en materia de consumo 20362



Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 46/2011-C, en materia de consumo **20363**

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 70/2011-C, en materia de consumo **20364**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Navas", parcela 321 del polígono 4. Promotor: D. Carlos Granado Fernández, en Jarandilla de la Vera **20365**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 86/2011 efectuado por la Inspección del Transporte **20365**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 131/2011 efectuado por la Inspección del Transporte **20367**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 180/2011 efectuado por la Inspección del Transporte **20369**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 215/2011 efectuado por la Inspección del Transporte **20371**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 243/2011 efectuado por la Inspección del Transporte **20373**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **20375**

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **20376**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0031-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **20377**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo. Expte.: CEE-EXT-002 ... **20378**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de descalificación como Centro Especial de Empleo. Expte.: CEE-EXT-170 **20380**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-010/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **20381**



Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-025/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **20382**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0481-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **20384**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 22 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Reprografía en la Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Centro Universitario de Mérida". Expte.: SE.026/11 **20385**

Ayuntamiento de La Haba

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 **20387**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 22 de julio de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y conexiones externas del Sector 8 **20388**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017325. (2011061555)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Elect., SAU con domicilio en: Madrid, Avda. Manoteras N.º 20 4.º Plt Edif C solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Elect., SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
--------	----------------------------

1	132,000 /
---	-----------

Potencia total en transformadores en KVA: 63

Emplazamiento: Castuera. Parcela 21, Polígono 30.

Presupuesto en euros: 1.165.938,81.

Presupuesto en pesetas: 193.995.895.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017325.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010-C, en materia de consumo. (2011082617)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Promotora Jesús Rincón Jiménez, SL.

Último domicilio conocido: Avda. M.^a Auxiliadora, 25, entreplanta.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 167/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículos 49.1 apartados f) y i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) en relación con 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria.

Normativa infringida:

- Ley 57/1968, de 27 de julio, por el que se regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas: artículo 2.
- RD 515/1989, de 21 de abril, por el que se regula la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas: artículos 5.4 a) y c); 7.
- RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias: artículos 60.2 c), 85.1 y 89.3c)

Sanción: 150 euros.

Órgano resolutorio: La Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.



Órgano competente para resolver: la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.

Badajoz, a 18 de julio de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 200/2010-C, en materia de consumo. (2011082618)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Donoso Carpinteros, SL.

Último domicilio conocido: c/ Ébano, 8.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 200/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado n del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con los artículos 29.6 y 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE 30-11-2007): arts. 114, 118, 119, 120, 121 y 123.

Sanción: 400 euros.

Órgano Resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 18 de julio de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •



ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2011-C, en materia de consumo. (2011082616)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jarasoft, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de América, 72.

Localidad: Almendralejo.

Expediente n.º: 040/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 3.2.9 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y artículo 30.7 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (BOE 3-2-1988), de Protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico: artículo 5.

Sanción: 150 euros.

Órgano Resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 18 de julio de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •



ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 46/2011-C, en materia de consumo. (2011082614)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tintoeste, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 046/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.h en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 25.3.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 18 de julio de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 70/2011-C, en materia de consumo. (2011082615)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunicaciones El Puerto, SL.

Último domicilio conocido: CC Carrefour, Ctra. Valverde, s/n.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 070/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado D del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículos 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE 30-11-2007): arts. 114, 116, 118, 119.1, 120.d) y 123.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 18 de julio de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Navas", parcela 321 del polígono 4.

Promotor: D. Carlos Granado Fernández, en Jarandilla de la Vera. (2011082569)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Las Navas", parcela 321 del polígono 4. Promotor: D. Carlos Granado Fernández, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 86/2011 efectuado por la Inspección del Transporte. (2011082646)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Francisco Fernández Francos.

Documentación que se requiere:

ORIGINALES:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados



de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- N.º de identificación fiscal.
- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de marzo y abril del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
 - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
 - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

PLAZO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA.

Desde el 17 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS.

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en la Avenida de las



Comunidades, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (LOTT) y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990 de 28 de septiembre de (ROTT) reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: Méjico 35, 06100 Olivenza (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 131/2011 efectuado por la Inspección del Transporte. (2011082648)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Mario Pacheco Suárez.

Documentación que se requiere:

ORIGINALES:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados



de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- N.º de identificación fiscal.
- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de marzo y abril del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
 - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
 - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

PLAZO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA.

Desde el 17 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS.

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en la avenida de las



Comunidades, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (LOTT), y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre de (ROTT) reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: Avda. Reyes Católicos 19-1.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 180/2011 efectuado por la Inspección del Transporte. (2011082644)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades s/n, en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Explotación de Cereales y Ttes. Ávila, SL.

Documentación que se requiere:

ORIGINALES:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados



de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- N.º de identificación fiscal.
- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de marzo y abril del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
 - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
 - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

PLAZO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA.

Desde el 17 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS.

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en la avenida de las



Comunidades, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (LOTT), y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre de (ROTT) reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Catalina 44, 10200 Trujillo (Cáceres).

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 215/2011 efectuado por la Inspección del Transporte. (2011082649)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades s/n, en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Ttes. Viruta Fregenal, SL.

Documentación que se requiere:

ORIGINALES:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados



de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- N.º de identificación fiscal.
- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de marzo y abril del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
 - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
 - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

PLAZO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA.

Desde el 17 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS.

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en la avenida de las



Comunidades, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (LOTT), y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre de (ROTT) reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: Orihuela chica 2.º Bajo, 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación del requerimiento n.º 243/2011 efectuado por la Inspección del Transporte. (2011082647)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Jardín Riex, SL.

Documentación que se requiere:

ORIGINALES:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados



de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- N.º de identificación fiscal.
- Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de marzo y abril del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
 - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
 - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

PLAZO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA.

Desde el 17 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS.

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en la avenida de las



Comunidades, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (LOTT), y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre de (ROTT) reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón – La Roca, s/n., 06480 Montijo (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011082652)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1224/10	GEORGEL SANDU	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0060/11	ÓSCAR GONZÁLEZ DÍAZ	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0117/11	JOSÉ LÁZARO CABALLERO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0183/11	TRANSNERPIO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0191/11	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0238/11	LOGÍSTICA CLAUDIA, S.L.	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00 euros
CC0250/11	PERPELLIN, C.B.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00 euros
CC0251/11	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0252/11	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TTES. ÁVILA	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011082653)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0341/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.1.7 LOTT	4.601,00 euros
CC0342/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0437/10	ALBERTO TERESA COB	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0550/10	EXCAVACIONES GALLEGO CARRASCO, S.L.	Art. 141.5 LOTT	301,00 euros
CC0586/10	LATIN FREE FRUIT, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0651/10	FULGENCIO BLANCO E HIJOS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0653/10	TRANSPORTES MONTESPORT EL OLIVAR, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0741/10	MANOTEX IMPORT EXPORT, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0971/10	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TRANSPORTES ÁVILA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0031-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082606)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Luisma Zambrano, SLL, relativa al expediente TR-0031-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 22/12/2009, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Antonio Lavado Godoy, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio de 2006) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula



el Régimen General de concesión de subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre), y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003) en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE 25-07-2006, corrección de errores, BOE de 11-11-2006), procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida por importe de 2.723,00 euros, más los intereses de demora, a Luisma Zambrano, SLL, al constatarse el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años, la contratación subvencionada, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, antes citado.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no haberse enviado a esta Dirección General la correspondiente resolución de baja de la TGSS de los trabajadores objeto de subvención para, en su caso, calcular aquélla.

Segundo. No obstante lo anterior, procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE. Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo.

Expte.: CEE-EXT-002. (2011082607)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de descalificación como CEE, a la empresa, "CEE Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)", interesada en el expediente CEE-EXT-002, sobre subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, al amparo



del Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en su expediente de calificación e inscripción en el registro de Centros Especiales de Empleo y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 26 de mayo de 1986 se califica a la entidad, Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA) como Centro Especial de Empleo, y se inscribe en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole el número, CEE-EXT-002 de dicho registro, al amparo del Decreto 95/1998, de 21 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo, derogado por Decreto 48/2004, de 20 de abril, regulador del citado registro.

Segundo. En base a la información que obra en poder de este órgano gestor, la actividad del Centro Especial de Empleo a fecha actual es inexistente, por lo que incurre en causa de descalificación y cancelación de su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el Decreto 64/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), corresponde a la Dirección Gerencia del SEXPE (PD la Directora General de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo) la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, podrán ser causas de pérdida de la calificación como Centro Especial de Empleo las siguientes:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en el artículo 2 del presente decreto.
- b. Por conclusión del objeto de la actividad del Centro Especial de Empleo.
- c. Por cualesquiera otra causa que suponga la pérdida de los presupuestos y requisitos que hubieran determinado su calificación e inscripción.

En virtud de lo anterior, procede el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. Incoar el procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo de la entidad, Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Requerir a la entidad, Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA) para que en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

Mérida, a 8 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo) Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de descalificación como Centro Especial de Empleo.

Expte.: CEE-EXT-170. (2011082608)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de descalificación como CEE, a la empresa, "CEE Asociación Supermercado M.^a Consolación", interesada en el expediente CEE-EXT-170, sobre subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2011:



“RESOLUCIÓN

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del Centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda, de la entidad, Asociación Supermercado M.^a Consolación, con CIF/NIF G10393684 y n.º de registro CEE-EXT-170.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo) Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-010/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011082609)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Gabinete Morales García Ingeniería, SL, referente al expediente CIM-010/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B06432660.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, correspondiente a Don/Doña, Juan Pablo García Rodríguez, y resuelto al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por



los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y, a las especialidades que se derivan de la Organización Autonómica Extremeña, de forma complementaria al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), y al objeto de cumplir el control de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la orden y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la vida laboral del trabajador objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias, de acuerdo con el art. 9 de la orden:

- a. Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- b. En el caso de despido procedente, sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la presente orden.
- c. Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.
- d. Remitir anualmente al órgano gestor, relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa, y en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiera para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Mérida, a 14 de febrero de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-025/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011082610)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Posadas Horno Colón, SL, referente al expediente CIM-025/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al



amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B06424667.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, correspondiente a Don/Doña, José Díaz Prieto, y resuelto al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y, a las especialidades que se derivan de la Organización Autonómica Extremeña, de forma complementaria al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), y al objeto de cumplir el control de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la vida laboral del trabajador objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias, de acuerdo con el art. 9 de la orden:

- a. Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- b. En el caso de despido procedente, sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la presente orden.
- c. Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.
- d. Remitir anualmente al órgano gestor, relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa, y en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiera para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Mérida, a 14 de febrero de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0481-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082611)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones, al interesado, Juan Palacios Baviano, relativa al expediente EC-08-0481-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de abril de 2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa, Juan Palacios Baviano, de las obligaciones asumidas en el expediente EC-08-0481-G, de mantener durante un periodo mínimo de dos años, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009). Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 22 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Reprografía en la Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Centro Universitario de Mérida". Expte.: SE.026/11. (2011082694)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.026/11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en la Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres), Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz) y Centro Universitario de Mérida.
- b) División por lotes: Sí.
Lote 1: Facultad de Ciencias del Deporte; Lote 2: Facultad de Biblioteconomía y Documentación; Lote 3: Centro Universitario de Mérida.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres, Badajoz, Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo, hasta un máximo de veinticinco años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El canon mínimo será de 200,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: no se exige.
Definitiva: 50% del precio anual del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Contratación y Compras.
 - 2) Negociado de Patrimonio.



b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

- 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 – Badajoz, Tfno. 924 289329, Fax 924 273260
- 2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala. Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres, Tfno 927 25 70 43, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:
http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Gestión de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06006 – Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha y hora: se publicarán con antelación suficiente en el Perfil del Contratante:
http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a veintidós de julio de dos mil once. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE LA HABA

ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2011082664)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Provincia: Badajoz.

Corporación: La Haba.

Número de código territorial: 06061.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General.

Subescala Administrativa.

GRUPO (art. 76 EBEP)	SUBGRUPO (art. 76 EBEP)	N.º VACANTES	CLASE/ DENOMINACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN
C	C1 (antiguo C)	1	Administrativo de Admón. General	Concurso-Oposición Promoción Interna

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO (art. 76 EBEP)	SUBGRUPO (art. 76 EBEP)	N.º VACANTES	CLASE/ DENOMINACIÓN	SISTEMA PROVISIÓN
C	C2 (antiguo D)	1	Auxiliar Policía Local	Oposición Libre

La Haba, a 18 de julio de 2011. El Alcalde, JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 22 de julio de 2011 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y conexiones externas del Sector 8. (2011082695)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución n.º 664/2011, de 22 de julio, ha procedido a aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y Conexiones Externas del Sector 8 de suelo urbanizable, según texto suscrito por la Exing, SA y promovido Don Asier Zarraonandía Ayo, actuando en nombre y representación de la Empresa "Befesa Zinc Sur, SLU".

Se somete el presente acuerdo a información por término de un mes en los términos establecidos en los arts. 76, 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 22 de julio de 2011. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net